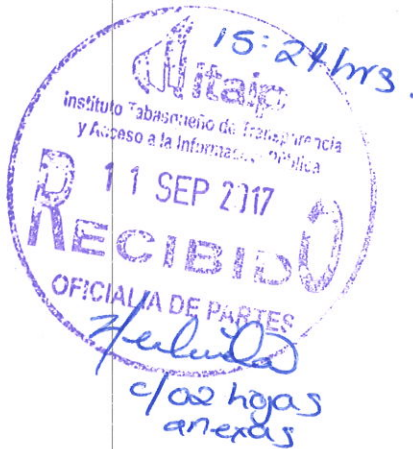




**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.  
UNIDAD DE TRSANPARENCIA.**



**OFICIO:** UAI/274/2017  
**RECURSO DE REVISION:**  
RR/841/2017-PI  
**SUJETO OBLIGADO:**  
H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ  
**FOLIO DE LA SOLICITUD:**  
00399817  
**RECURRENTE:** ARMANDO DORANTES CABRERA

Jalpa de Méndez, Tabasco a 04 de septiembre de 2017

**LIC. TERESA DE JESUS LUNA POZADA  
COMISIONADO DE LA PONENCIA UNO DEL INSTITUTO  
TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA VILLAHERMOSA, TABASCO.  
PRESENTE.**

A través del presente escrito y en términos del Artículo 60 y 61 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, derivado del Recurso de Revisión de fecha veinte de junio del 2017 presentado por ARMANDO DORANTES CABRERA, en contra del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, misma que me fue notificado mediante sistema infomex recaída en el Expediente RR/841/2017-PI, respecto de la respuesta a la solicitud de información con folio 00399817, y en cumplimiento al punto SEGUNDO del resolutivo, manifiesto lo siguiente:

I.- Que con fecha 16 de marzo del 2017, se realizó por medio del Sistema Infomex Tabasco, una solicitud de información de quien dijo llamarse ARMANDO DORANTES CABRERA y en la que solicitó la siguiente información SIC: **ESPECIFIQUE EN VERSION PUBLICA LA CAUSA O MOTIVOS QUE ORIGINARON LA CLAUSURA A LA EMPRESA CORPORATIVO INASA, AHORA REIND QUIMICA S. DE R.L. DE C.V., LA CUAL SE UBICA EN LA RANCHERIA BENITO JUAREZ SEGUNDA SECCION DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ EN EL ESTADO DE TABASCO EL PASADO DIA 10 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.  
UNIDAD DE TRSANPARENCIA.**

II.- Mediante recurso de revisión del día 20 de junio del presente año, esta Unidad fue notificada mediante el Sistema Infomex, relativo a la queja presentada por ARMANDO DORANTES CABRERA, en contra del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, y que se encuentra radicada bajo el número de expediente RR/841/2017-PI.

III. De conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Tabasco, que mediante acta circunstanciada de fecha 10 de marzo del año 2017 siendo las 20:00 horas y estando presentes el Presidente Municipal el Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval, Presidente Municipal, Tec. Román de la Cruz Isidro secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Juan Carlos Ramos Domínguez Director de Asuntos Jurídicos, Tec. José del Carmen Olan Olan Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Ing. José del Carmen Rodríguez Sastre Coordinador de Protección Civil, Lic. Javier Reyes Palomeque Director de Seguridad Publica, C. José del Carmen Merito García Delegado Municipal de la Ranchería Benito Juárez primera sección, C. Lázaro Martínez Arellano Delegado de la Ranchería Benito Juárez segunda sección, en la cual manifiesta las causas que originaron la clausura de dicha empresa tales como contaminar el medio ambiente y enfermar a la población ya que esta había ocasionado la muerte de animales y se habían producido enfermedades en la piel y los pulmones de los habitantes de la comunidad. Me permito remitir a manera de informe y que adjunto a la presente copia certificada de dicha Acta Circunstanciada para efectos de que por conducto de este Instituto, le sea notificado al quejoso del presente procedimiento.

IV. En virtud de que el solicitante ARMANDO DORANTES CABRERA, presentó su recurso de revisión a través del Instituto de Transparencia, por lo anterior se le informa al solicitante C. ARMANDO DORANTES CABRERA, que la información que solicita se encuentra disponible en el portal de Transparencia del H. Ayuntamiento